



CCEAU

Colegio de Contadores
Economistas y Administradores
del Uruguay

INSPECCIONES Y CUMPLIMIENTO PLA

Obligaciones y controles en la práctica

Temario

Contexto normativo actual

Sujetos obligados no financieros

Modelos de debida diligencia

Búsqueda en listas de control

Análisis de riesgo de clientes

Reporte de operaciones sospechosas

Conservación de información

Sanciones

Inspecciones

Proyecto de ley



**CONTEXTO
NORMATIVO
ACTUAL**

Contexto normativo actual

- Ley 19.574 y Dto. 379/2018 Indica lo que debe cumplir el SONF
- Ley 19.749 y Dto, 136/019 Financiamiento de terrorismo
- Ley 19.889 (LUC) manejo de efectivo (art 221) y bancarización de la operación (art 225) – sujeta a cambios introducidos por el nuevo Proyecto de Ley -
- Comunicación 294/2018 BCU tipologías de alerta ante defraudación tributaria
- DOMEL envío de notificaciones y comunicaciones en forma electrónica a los sujetos obligados y otros terceros
- Pronunciamiento 21 del CCEAU
- Proyecto de Ley modificativo de la Ley 19.574

Ley 19.574 y Dto. 379/2018

- Cometidos y facultades de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT).
- Introduce al contador como sujeto obligado no financiero.
- Obligación de registro de SONF.
- Evaluación en base riesgos.
- Determina aplicación de procedimientos de debida diligencia en base a riesgo.
- Obligación de reporte ante operaciones inusuales o sospechosas.
- Aplicación de sanciones ante incumplimiento.

Pronunciamento N° 21 CCEAU

Brinda a los profesionales herramientas prácticas para:

- *Ejecución de procedimientos de debida diligencia.*
- *Clasificación de riesgo de clientes – identificando factores de riesgo -.*
- *Confeción de fichas de clientes.*
- *Check list de requerimientos mínimos.*



¿SOY SONF?

¿ALGUNO DE MIS
CLIENTES LO ES?

Quiénes son Sujetos Obligados No Financieros

- Casinos
- Inmobiliarias, constructoras, promotores (sin arrendamientos)
- Abogados y escribanos (determinadas operaciones)
- Contadores públicos independientes (determinadas operaciones)
- Rematadores
- Intermediarios de arte, joyas y metales preciosos
- Usuarios de Zonas Francas (con exclusiones actividades de movimiento de mercadería y/o de logística desde 2024)
- Proveedores de servicios societarios / fideicomisos
- OSFL (asociaciones, fundaciones, partidos políticos)
- SAD (Sociedades Anónimas Deportivas, incorporadas en 2023)

Contadores: actividades exclusivas

Son SONF cuando realizan:

- Informes de auditoría de EECC.
- Informes de revisión limitada de EECC si: - Facturación anual > 75.000.000 UI, o Endeudamiento bancario > 19.500.000 UI.

Contadores: otras actividades que lo obligan

A) Actuación por cuenta y orden de sus clientes en promesas, cesiones de promesas o compraventas de bienes inmuebles.

B) Administración del dinero, y cuentas u otros activos del cliente, excluyéndose los fondos recibidos para el pago de obligaciones tributarias o gastos similares.

D) Organización de aportes para la creación, operación o administración de sociedades.

E) Creación, operación o administración de personas jurídicas, fondos de inversión u otros patrimonios de afectación.

F) Actuación por cuenta y orden de sus clientes en promesas, cesiones de promesas o compraventa de establecimientos comerciales.

G) Actuación por cuenta y orden de clientes en cualquier operación financiera o inmobiliaria.

H) Las actividades descritas en el artículo 77 del decreto 379/2018.

Art 77 del Decreto 379/018 (mas de 3 al año)

- A) Constituir sociedades u otras personas jurídicas.
- B) Integrar el directorio de una sociedad
- C) Facilitar un domicilio social o sede a una sociedad,
- D) Ejercer funciones de fiduciario en un fideicomiso.
- E) Ejercer funciones de accionista nominal por cuenta de otra persona, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado
- F) Venta de personas jurídicas, fideicomisos u otros institutos jurídicos.

Automotoras

Lavado: controlarán las ventas de autos de alta gama a través de DGI con la mira puesta en el narcotráfico

En 2024 se vendieron en todo el país 1.120 vehículos de este tipo, con valores que van de US\$ 55.000 a US\$ 300.000, una cifra récord.

22 Comentarios

Espinosa dijo que es mejor controlar ese mercado de autos de alta gama a través de la factura electrónica de la **DGI**. “Senaclaft tiene facultades de acceso que le permiten tener un detalle actualizado de todos los autos de los que quiera saber, a través de la factura electrónica de la DGI, o sea, superiores a US\$ 100.000, a 150.000, lo que sea. Creemos que por ahí podemos focalizar mejor el control y evitamos poner a todas las automotoras del país como sujetos obligados y también le evitamos un problema a la Senaclaft de control, porque para poner un sujeto obligado hay que tener instrumentos o medios para controlarlo”, indicó.

El expresidente de la **Jutep** y actual asesor de Senaclaft, **Ricardo Gil Iribarne**, respaldó el planteo: “Estamos tratando de trabajar con ese esquema; hagamos las cosas sensatas que tienen sentido. Hay otra forma de resolver esto sin tirarle el fardo al sector privado”.

Cómo registrarse

senaclaft.bpmgob.presidencia.gub.uy/etapas/ejecutar/470454/1

Presidencia Uruguay | SENACLRAFT

Uruguay Presidencia

Bienvenido, CARLOS

Listado de trámites

Bandeja de entrada (1)

Sin asignar (0)

Mis trámites (0)

Inscripción/Modificación en el Registro de Sujetos Obligados - Sector No Financiero

- 1 Cláusula de consentimiento informado
- 2 Documento del Sujeto Obligado
- 3 Estado de la actividad
- 4 Constancia

Documento del Sujeto Obligado

Los campos indicados con * son obligatorios.

Documento del Sujeto Obligado

RUT*:

[← Volver](#) [✓ Guardar y Cerrado](#) [Siguiente >](#)



**DEBIDA
DILIGENCIA**

PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA

01

Identificación del cliente y beneficiario final

02

Entendimiento y documentación del origen de fondos

03

Clasificación del cliente en función del riesgo de LA/FTyPADM

04

Procedimiento de debida diligencia en función de riesgo

05

Monitoreo de transacciones y análisis de inusualidades

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y BENEFICIARIO FINAL

Obtención y verificación de los datos básicos de la persona física o jurídica con la que se establece la relación.

Como mínimo:

■ Persona física:

- *Nombre y apellido completo.*
- *Documento de identidad (tipo, número, país de emisión, fecha de vencimiento).*
- *Fecha y lugar de nacimiento.*
- *Nacionalidad.*
- *Domicilio real y fiscal.*
- *Actividad u ocupación principal.*
- *Estado civil, en ciertos casos.*
- *Teléfono y correo electrónico de contacto.*

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y BENEFICIARIO FINAL

■ Persona Jurídica:

- *Denominación social.*
- *Tipo social y número de registro (RUT, estatutos, contrato social, acta de designación de autoridades).*
- *Domicilio legal y real.*
- *Actividad principal.*
- *Identificación de representantes legales y apoderados (con la misma profundidad que una persona física).*

Identificación del BENEFICIARIO FINAL – al menos 15% del capital, control efectivo,

Categoría	Datos mínimos requeridos	Documentación de respaldo
Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellido completo - Documento de identidad (tipo, número, país, vigencia) - Fecha y lugar de nacimiento - Nacionalidad - Domicilio real y fiscal - Actividad/ocupación principal - Teléfono y correo electrónico 	<ul style="list-style-type: none"> - CI / pasaporte vigente - Constancia de domicilio (recibo de UTE, OSE, ANTEL, etc.) - Constancia de ingresos/actividad (recibo de sueldo, constancia de BPS, DDJJ, etc.)
Persona Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> - Denominación social - Tipo social y número de RUT- Estatutos / contrato social - Domicilio legal y real - Actividad principal - Identificación de representantes legales y apoderados 	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato social/estatutos inscriptos- Certificado notarial de vigencia y representación - Documento de identidad de representantes y apoderados - Estados Financieros / DDJJ
Beneficiario Final	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de la(s) persona(s) física(s) que poseen o controlan directa o indirectamente $\geq 15\%$ del capital o de los derechos de voto - Si no se logra identificar: máxima autoridad (director, gerente, administrador) - En estructuras complejas: identificar cadena de propiedad hasta llegar a la persona física 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada de beneficiario final presentada al BCU / Contrato Social - Documentación que acredite control efectivo

COMPARATIVO

ENTENDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Obtener y guardar evidencia de cómo el cliente genera los recursos utilizados, procurando la coherencia con su perfil económico.

Fuentes de información:

■ Persona física:

- *Recibos de sueldos*
- *Contratos de compraventa*
- *Donaciones*
- *Herencias*
- *DDJJ*

■ Persona jurídica:

- *Estados Financieros*
- *Contratos de préstamos*
- *Contratos de ingresos*
- *DDJJ*
- *Proyecciones financieras*

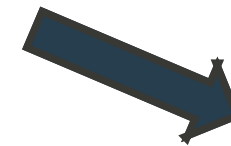
CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE EN FUNCIÓN DEL RIESGO DE PLA/FTYPADM

Factores de riesgo:

- **Riesgo de cliente** – actividad, antecedentes, residencia, PEP -.
- **Riesgo operacional** – productos o servicios con los que opera -.
- **Riesgo geográfico** – zonas geográficas en las que el cliente opera y tiene su sede -.

EJEMPLO DE MATRIZ DE RIESGO DE CLIENTE

Factores	Subfactores	Peso	1	2	3	4	5
Cliente	Conocimiento	10	Cliente anterior	Cliente del Grupo	Cliente Referenciado		Nuevo Cliente
	PEP	5	NO				SI
	Antigüedad	10	> 5 años	Entre 5 y 3 años	Entre 3 y 2 años	Entre 2 y 1 años	< 1 año
Operación	Complejidad	15	NO		Si, pero justificada		SI
	Fondos operados por el cliente (operación anualizada)	20	Menor a USD 100,000	De 100,000 a 200,000	De 200,000 a 500,000	De 500,000 a 1 millón	Más de 1 millón
	Efectivo/ Criptomonedas	10	Transferencia bancaria			Uso mayoritario de efectivo	SI
Geográfico	País sede/opera	30	Colaborar				No Colaborador, Listas negras o grises, BONT



MINIMO	MAXIMO	NIVEL DE RIESGO
4,01	5	ALTO
2,01	4	MEDIO
1	2	BAJO

PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA EN FUNCIÓN DEL RIESGO DEL CLIENTE

Requisitos mínimos **debida diligencia simplificada** (riesgo bajo):

- Nombre y apellido completo
- Fecha y lugar de nacimiento
- Documento de identidad
- Domicilio
- Identificación de si actúa por cuenta y orden de terceros
- Identificación del beneficiario final
- PJ - verificar su constitución y representación, identificar y verificar la identidad del representante, conocer su objeto social, giro habitual de negocios y estructura de propiedad y control -

Requisitos mínimos **debida diligencia normal** (riesgo medio)

Personas físicas:

- Nombre y apellido completo
- Fecha y lugar de nacimiento
- Documento de identidad
- Domicilio
- **Profesión, oficio o actividad principal**
- Identificación de si actúa por cuenta y orden de terceros
- Identificación del beneficiario final
- **Búsqueda en listas de control y antecedentes**
- **Solicitar el volumen de ingresos o explicación razonable y/o justificación sobre el origen de los fondos**
- **Obtener información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial o la transacción a realizar**
- **Identificación de si el cliente o beneficiario final es PEP**

Requisitos mínimos **debida diligencia normal** (riesgo medio)

Personas jurídicas:

- Denominación, fecha y lugar de constitución
- Domicilio
- Actividad principal
- Nombres, apellidos y documento de identidad de los socios o accionistas que posean como mínimo el 15% del capital o que por otros medios ejerzan control final
- **Documento que acredite la representación de la sociedad**
- Identificación de si actúa por cuenta y orden de terceros
- Identificación del beneficiario final
- **Búsqueda en listas de control y antecedentes**
- **Solicitar el volumen de ingresos o explicación razonable y/o justificación sobre el origen de los fondos**
- **Obtener información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial o la transacción a realizar**
- **Identificación de si el cliente o beneficiario final es PEP**

Requisitos mínimos debida diligencia intensificada (riesgo alto)

Personas físicas:

- Mismas exigencias que para riesgo medio, adicionando:
 - ✓ *Estado civil de todas las personas físicas identificadas – si la persona es casada o se encuentra en unión concubinaria, nombre y apellido completo y documento de identidad del cónyuge o concubino/a -.*
 - ✓ *Declaración de regularidad fiscal – del cliente o su representante –, DDJJ o constancia de estar a día con las obligaciones tributarias.*

Personas jurídicas:

- Mismas exigencias que para riesgo medio, adicionando:
 - ✓ *Estado civil de todas las personas físicas identificadas – si la persona es casada o se encuentra en unión concubinaria, nombre y apellido completo y documento de identidad del cónyuge o concubino/a -.*
 - ✓ *Declaración de regularidad fiscal – del cliente o su representante –, DDJJ o constancia de estar a día con las obligaciones tributarias.*
 - ✓ *Copia certificada de declaración de beneficiarios finales ante el BCU (Ley N° 18.930)*

A mayor riesgo de cliente, mayor frecuencia de actualización exigida.



**BÚSQUEDA
EN LISTAS DE
CONTROL**

LISTA PEP

C:/Users/maria/Downloads/Lista_PEP_V54.pdf

65 / 97 | 94% | ORSI MARTINEZ | 1/1

Fecha: 10/9/2025 15:55

Presidencia Uruguay | SENACLAFT


17977109	OLIVERA IGARZABAL SILVANA MARIA	VICEPRESIDENTE	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO (BSE)
28513009	OLIVERA KAMAID IVON	JUEZ LETRADO	PODER JUDICIAL
39233547	OLIVERA MARTIN GABRIEL	ENCARGADO CECOED	INTENDENCIA DE FLORES
33666158	OLIVERA MARTINEZ JUAN MANUEL	ALCALDE	INTENDENCIA DE ROCHA
31651244	OLIVERA MENDEZ RUBEN DANIEL	COORDINADOR EJECUTIVO	MINISTERIO DEL INTERIOR (MI)
18570308	OLIVERA MORALES JOSE ADAN	JEFE DE POLICIA	MINISTERIO DEL INTERIOR (MI)
30380963	OLIVERA NEGRIN JULIO ERNESTO	MINISTRO TRIBUNAL DE APELACIONES	PODER JUDICIAL
13253109	OLIVERA PESSANO ANA MARIA	REPRESENTANTE NACIONAL	PODER LEGISLATIVO
47388277	OLIVERA RANGEL JOSE GERMAN	JUEZ LETRADO	PODER JUDICIAL
20277297	OLIVERA RECARTE ANA MARIA	DIRECTOR GENERAL	ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (ANEP)
38237310	OLIVERA RECERO FERNANDO	EDIL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES
42455473	OLIVERA RICARDI ANDREA CAROLINA	JUEZ LETRADO	PODER JUDICIAL
13014577	OLIVERA SAMPAYO BLANCA ESTHER	JEFE DE POLICIA	MINISTERIO DEL INTERIOR (MI)
37624500	OLIVERA SANTANA HUGO DANIEL	EDIL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
29390014	OLIVERA SEIGUERMAN NICOLAS JAVIER	SENADOR	PODER LEGISLATIVO
38683771	OLIVERA SILVERA RODOLFO	EDIL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
32083115	OLIVERA TESSA MARIA MELISSA	DIRECTOR AREA	INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)
45670088	OLIVERA TOLEDO MARIA JOSE	FISCAL LETRADA ADSCRIPTA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
32952370	OLIVERA URIARTE LEONARDO ANTONIO	DIRECTOR GENERAL	MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA (MGAP)
26991669	OLIVERA VIGLIOLA JOSE LUIS	ALCALDE	INTENDENCIA DE ROCHA
35639103	OLIVERO GÓMEZ ALICIA ARACELY	JUEZ LETRADO	PODER JUDICIAL
32615460	OLIVERO HOGUEIRA MARCIA VANESA	DIRECTOR DIVISION	INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)
25067568	OLMEDO SORINA MARIA UBALDINA DEL HUERTO	EDIL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
11802003	OLMEDO TORRES AMORIN MARCOS	VICEPRESIDENTE	COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA EL CANCER
13094377	OLMEDO VAZQUEZ DANIEL	DIRECTOR GENERAL	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS (MTOF)
17019311	OLMOS FLORES GUSTAVO NELSON	REPRESENTANTE NACIONAL	PODER LEGISLATIVO
40671902	OLMOS RABEDORA MARIA ROSINA	FISCAL LETRADO ADSCRIPTO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
31302877	OLSEN MATZEN ANITA	GERENTE	ADMINISTRACION NACIONAL COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAIP)
16657930	O'NEILL HUGHES PATRICIA MARIA	SUB GERENTE GENERAL	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO (BSE)
18513421	ONETTO GOÑI RAUL ALBERTO	GERENTE GENERAL	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO (BSE)
34701197	ONETTO LINALE GONZALO ANDRES	REPRESENTANTE NACIONAL	PODER LEGISLATIVO
29963865	ONTANEDA PARODI LOURDES AZUCENA	REPRESENTANTE NACIONAL	PODER LEGISLATIVO
15244124	OPERTTI GALLO LORELEY	MINISTRO TRIBUNAL DE APELACIONES	PODER JUDICIAL
19271711	OQUENDO MELINA NATALIA VALERIA	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO - ADUANAS (DNA)	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF)
19284716	ORDEIX PALOMEQUE LEANDRO ANIBAL	DIRECTOR SECTORIAL	ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (ANEP)
9374290	ORDOQUI PETILLO RUBEN HECTOR	DIRECTOR	PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE PANDO
17307560	OREGIONI LEGAZQUE LUIS ENRIQUE	DIRECTOR GENERAL	INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
31370159	ORGOROSO HERNANDEZ SILVANA MILKA	EDIL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
37547324	ORIOZABALA CAMINATTI ALICIA	SECRETARIO GENERAL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
19395890	ORIONO LIBROZ MARIA FELICIA	GERENTE DE DIVISION	AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (ANV)
2576636	ORIONO LUGANO MANUEL	DIRECTOR GENERAL	ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (ANEP)
4023564	ORONO MOTTA ABEL	REPRESENTANTE CONGRESO DE INTENDENTES	INTENDENCIA DE CANELONES
3496584	ORSI MARTINEZ YAMANDU RAMON	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
2792957	ORTIZ	DIRECTOR	INTENDENCIA DE SORIANO
36901018	ORTEGA GUTIERREZ EDUARDO MARTIN	EDIL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES
26840429	ORTEGA MONTEIRO BOSSANA NANCY	JUEZ LETRADO	PODER JUDICIAL
25431870	ORTIGOSA PEREZ GABRIELA SILVIA	CONSEJL GENERAL	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MREE)
45814808	ORTIZ ALDAMA NOELIA MARIANA	SECRETARIA JUNTA LOCAL	INTENDENCIA DE SORIANO
31084641	ORTIZ DE LUCIA NICOLAS	REPRESENTANTE NACIONAL	PODER LEGISLATIVO
32791813	ORTIZ FERNANDEZ ADOLFO BRAULIO	ENCARGADO DE DIVISION - ADUANAS (DNA)	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF)
25356012	ORTIZ GARCIA JOSE ENRIQUE	EDIL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES
36171126	ORTIZ GARCIA MARIA FERNANDA	EDIL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES
35828508	ORTIZ HECTOR URBANO	ALCALDE	INTENDENCIA DE CERRO LARGO
30591942	ORTIZ LISTUR FACUNDO	ASESOR	INTENDENCIA DE FLORES
29485518	ORTIZ MARIA SELVA	DIRECTOR SECTORIAL	ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (ANEP)
29030678	ORTIZ OLIVAR ANA IVONNE	COORDINADOR SNO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
40190631	ORTIZ PEREZ CLAUDIA	EDIL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Búsqueda | 1:22 15/9/2025

LISTA ONU

Instrucciones para guardar esta página como documento en PDF 1) Hacer clic en el botón "Imprimir en PDF" 2) Seleccionar como impresora "Guardar como PDF" 3) Seleccionar el idioma que desea utilizar para imprimir clic en el botón "Imprimir" 4) Seleccionar la carpeta de la computadora en la que se desee guardar el documento en PDF

Imprimir en PDF

 Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 13 septiembre 2025

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:

A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:

<https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson>(para la res. 1267)
<https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting>(para otros Comités)
<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/2231/list>(para la res. 2231)

A. Personas

QDi.312 Nombre: 1: AAMIR 2: ALI 3: CHAUDHRY 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عامر علي چوہدری
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 3 ago. 1986 **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** a) Aamir Ali Chaudary b) Aamir Ali Choudry c) Amir Ali Chaudry **Alias de baja calidad:** Huzaifa **Nacionalidad:** Pakistán **Número de pasaporte:** Pakistán número BN 4196361, expedido el 28 oct. 2008 (que caducó el 27 de octubre de 2013) **Número nacional de identidad:** Pakistán 33202-7126636-9 **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 18 oct. 2012 (información modificada 1 mayo 2019, 8 nov. 2022, 2 feb. 2023) **Otros datos:** Prestó servicios como experto en electrónica y explosivos a la organización Tehrik-e Taliban Pakistán (TTP) (QDe.132). Participó en la planificación de atentados de TTP. Prestó apoyo financiero y logístico a TTP y participó en actividades de adiestramiento militar auspiciadas por esa organización. Presuntamente fallecido. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de febrero de 2019. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2610 (2021) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de noviembre de 2022. la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:<https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals> [click here](#)

LISTA OFAC



Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)

[Sanctions List Search: Rules for use](#)

[Visit The OFAC Website](#)

[Download the Consolidated Non-SDN List](#)

[Program Code Key](#)

Lookup

Type:	All	Address:	
Name:	ORSI	City:	
ID # / Digital Currency Address:		State/Province*:	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	Country:	All
Minimum Name Score:	100	List:	All
		Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

BÚSQUEDAS EN GOOGLE (¿HERRAMIENTAS DE IA?)

Búsqueda de Nombre de persona/as o empresa/as + lavado de activos / financiamiento del terrorismo / corrupción / fraude / evasión fiscal

Importancia de mantenimiento de evidencia de búsquedas realizadas y momento de realización

Informe de Debida Diligencia sobre Yamandú Orsi Martínez

1.0 Resumen Ejecutivo

1.1 Introducción

El presente informe de debida diligencia ha sido preparado para analizar la trayectoria pública de Yamandú Orsi Martínez, el actual Presidente de la República Oriental del Uruguay, con un enfoque específico en la búsqueda de cualquier vínculo o coincidencia con actividades ilícitas como fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y corrupción. Este análisis se basa en una revisión exhaustiva del material público disponible, incluyendo bases de datos de sanciones internacionales, listas de Personas Expuestas Políticamente (PEP), y el registro de su carrera política y acciones gubernamentales.

7.2 Conclusión de Riesgo

Con base en la evidencia pública y judicial, el perfil de riesgo de Yamandú Orsi Martínez se evalúa como **bajo a medio**. La resolución judicial de la acusación de agresión mitiga considerablemente el riesgo reputacional y desasocia su figura de cualquier acto de corrupción. Su rol activo en la promoción de leyes y políticas para luchar contra el crimen financiero es un factor que reduce aún más su perfil de riesgo. La evidencia sugiere que el sujeto es una persona de interés para la debida diligencia reforzada debido a su cargo de PEP, pero no presenta indicadores de un riesgo sustancial de incumplimiento o comportamiento ilícito.

Fuentes citadas

1. Condenan a mujer trans por denuncia falsa contra presidenciable opositor en Uruguay, acceso: septiembre 15, 2025, <https://www.swissinfo.ch/spa/condenan-a-mujer-trans-por-denuncia-falsa-contr-a-presidenciable-opositor-en-uruguay/77128562>
2. Caso denuncia falsa contra Orsi: condenan a Paula Diaz a 20 meses de liberad a prueba - Montevideo Portal, acceso: septiembre 15, 2025, <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Caso-denuncia-falsa-contr-Orsi-condenan-a-Paula-Diaz-a-20-meses-de-liberad-a-prueba-uc887619>
3. Yamandú Orsi fue denunciado penalmente por una mujer trans y respondió: "Se cruzó una línea" - YouTube, acceso: septiembre 15, 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=rpH0Xh1p0NA>
4. lavado de activos - Estudio Jurídico Bustamante & Asociados, acceso: septiembre 15, 2025, <https://www.estudiobustamante.com/lavado-de-activos/>
5. Nuevas medidas contra el lavado de activos - Montevideo - VTV, acceso: septiembre 15, 2025, <https://www.vtv.com.uy/noticias/nuevas-medidas-contr-el-lavado-de-activos/>

4.0 Hallazgos en Listas de Sanciones y de Riesgo

4.1 Análisis de Listas de la ONU y OFAC

Una revisión del material disponible, incluyendo referencias a las listas de sanciones oficiales, confirma que Yamandú Orsi Martínez no está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones de las Naciones Unidas.⁹ De igual forma, el material de referencia no presenta ninguna coincidencia para el sujeto en la Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN) de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de EE. UU.¹⁰ La ausencia de su nombre en estas listas es un hallazgo positivo desde la perspectiva de cumplimiento internacional, ya que estas bases de datos identifican a individuos y entidades con las que los ciudadanos y empresas de los países miembros tienen prohibido realizar transacciones.

4.2 Análisis de la Lista PEP de Uruguay

Yamandú Orsi Martínez ha sido clasificado como una Persona Expuesta Políticamente (PEP) en Uruguay.¹¹ Según la normativa oficial uruguaya, una PEP es una persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero durante los últimos cinco años.¹² Su posición como Jefe de Estado lo clasifica directamente bajo esta definición. La lista de PEP es elaborada y publicada por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENCLAFT).²⁰



REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS

Señales de alerta – lista no taxativa -

- Empresas con ingresos elevados sin actividad real comprobable.
- Estados contables con flujos de fondos que no se condicen con el giro declarado.
- Fondos que provienen de jurisdicciones de riesgo o paraísos fiscales, sin justificación clara.
- Constitución de sociedades con estructuras complejas o innecesarias para la actividad.
- Empresas con alto volumen de préstamos entre vinculadas, sin documentación ni contratos.
- Reticencia a entregar información de respaldo.
- Justificaciones poco creíbles o evasivas ante consultas sobre movimientos financieros.

Contenido del reporte ante la UIAF

- Datos del cliente y de la operación.
- Montos, fechas, descripción de la transacción.
- Fundamentos de por qué se considera sospechosa (señales detectadas).
- Documentación de respaldo disponible.

Datos clave

- Quien reporta no puede informar ni reportarlo a un tercero.
- Los SO están exentos de la reserva profesional.
- El BCU está obligado por Ley a mantener estricta confidencialidad sobre los ROS y quien reporta.



CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN

La totalidad de la evidencia que el SO obtiene en el proceso de debida diligencia debe ser documentada y archivada, manteniendo constancia de la oportunidad de su realización.

CONSERVACIÓN DE REGISTROS

- Mínimo de 5 años después de terminada la relación comercial.
- Proyecto de Ley – pasaje a 10 años -



SANCIONES

Gradúa sanciones en graves, severas, y leves y podrán ser de apercibimiento, observación, multa o suspensión temporal o permanente del SO.


- **Graves:** No realizar ROS / No comparecencia en SENACLAFT / No colaboración / Incumplimientos de medidas de DDI / No mantenimiento de registros / Acumulación de sanciones menores.
- **Severas:** No realizar ROS por negativa de cliente a dar info. / Omisión no deliberada de realizar ROS / Carencias en el sistema AML / Incumplimiento de registro ante SENACLAFT como SO / Deficiencias en la aplicación de políticas AML.
- **Leves:** DDC simplificada / Escribanos que no dejen constancia en el documento público / Incumplimiento no graves ni severos.

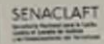
El monto de las multas a establecer por parte de SENACLAFT se gradúa entre un mínimo de 1.000 UI y un máximo de 20.000.000 UI (hasta aprox. USD 3 millones).



INSPECCIONES

Ejemplo de información requerida para otros SONF

 Uruguay
Presidencia

 SENACLAFT
Servicio Nacional de
Asesoramiento y
Control de la
Administración del Territorio

NOTIFICACIÓN

En Montevideo, a los [REDACTED]

Se intima al Sujeto Obligado [REDACTED]

RUT: [REDACTED]

Con domicilio en [REDACTED], Localidad MONTEVIDEO

a la exhibición de acuerdo a lo establecido por el Artículo 21 de la Ley N° 19.574 de 20/12/2017, de las competencias establecidas en la Ley 19.574, de 20/12/2017, su Decreto Reglamentario N° 379/018, de 12/11/2018 y normas modificativas, complementarias y concordantes, de la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la representación de la sociedad, con certificado notarial con vigencia no superior a 30 días.
- Documento con Políticas y Procedimientos (Manual) de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y copia del acta en la cual fue aprobado.
- Acta de designación del oficial de cumplimiento.
- Cursos de capacitación realizados por el personal de la empresa.
- Evaluación de riesgos del art. 4 Dec. 379/018.

Declaraciones de Senaclaft

- ...el mal anuncio es que tengan presente que no han recibido fiscalizaciones los contadores, así que saben que pueden esperar que en cualquier momento pase, porque es uno de los sectores donde hasta ahora no se han hecho más que algunas cuestiones puntuales, pero no masivas, como se suele hacer cuando se toma un sector y se empieza a inspeccionar.

Secretaria de Senaclaft Evento en el CCEAU del 25 de junio 2025

Modos de fiscalización que realiza SENACLAFT

- **Requerimientos documentales:** pedir a los sujetos obligados información específica sobre políticas, manuales, reportes de operaciones, etc.
- **Inspecciones in situ:** visitas presenciales para revisar documentación, sistemas y entrevistas.
- **Inspecciones remotas:** cada vez más frecuentes, donde el intercambio de información se hace digitalmente. (Domel)
- **Seguimiento posterior:** controles sobre los planes de remediación que SENACLAFT puede exigir

Inspecciones Diciembre 2019

Contadores

Criterios de selección de inspeccionados.

- Se consultó el motivo de porqué había sido seleccionado, no se recibió ninguna respuesta concreta. En algún caso se hizo referencia al BPS, en otros los inspectores tenían información de las sociedades anónimas de las cuales el profesional citado es director.
- Hubo casos que estaban inscriptos en la Senaclaft como sujetos obligados y otros no. En todos los casos de quienes no estaban inscritos, se les hizo una recorrida de la normativa y se arribó a la conclusión por parte de los inspectores (a partir de lo que declaró el inspeccionado) de que efectivamente no eran sujetos obligados.

La lista de clientes

- No se tiene información concreta de cómo podría ser el proceso de fiscalización para un contador.
- En fiscalizaciones 2019 ya mencionadas se requería la lista de clientes (toda). “....En definitiva, .., se desprende que la Senaclaft como organismo regulador y supervisor del cumplimiento de la normativa PLAFT, cuenta con facultades suficientes como para analizar las actividades realizadas por el Contador, a efectos de determinar si reviste el carácter de SO. A tales efectos puede requerir los clientes y el detalle de la actividad que se realiza respecto de los mismos. “ Informe 2022
- Por otra parte existen dictámenes jurídicos que ha solicitado el CCEAU que plantean un enfoque notoriamente mas restrictivo.

Conoce a su cliente

- Mas allá del sistema de prevención que debe tener (políticas, oficial de cumplimiento, capacitaciones) considere que de sus clientes debe tener:
 - *Formulario de debida diligencia (obligatorio para SONF, recomendable en todos los casos). Esto incluye búsquedas periódicas en listas*
 - *Análisis de riesgo (Pronunciamento 21)*
 - *KYC escrito*

Adicionalmente, se debe analizar lo compilado en cuanto a su razonabilidad para ver a que nivel de riesgo se encuentra usted expuesto.

Recuerde que mas allá de los costos de mantener este sistema, debe revisar periódicamente la situación (un directivo de un cliente paso a ser PEP)



PROYECTO DE LEY

Proyecto de Ley modificativo de la Ley 19.574

Algunos puntos de preocupación:

- Practicar inspecciones en bienes muebles o inmuebles detentados u ocupados, a cualquier título, por los sujetos obligados y por todos aquellos sujetos que hayan tenido participación directa o indirecta en la transacción o negocio que se esté fiscalizando o investigando **pudiendo requerir y retirar documentación y/o respaldos informáticos**. Sólo podrán inspeccionarse domicilios particulares con previa orden judicial de allanamiento.
- **Baja de los topes de Defraudación Tributaria y de Contrabando** a aprox. USD 16.000 como actividades delictivas precedentes del lavado.
- **Baja del umbral de operaciones en efectivo** a USD 40.000 (aprox) Modifica Ley de inclusión financiera.
- **Conservación de la información por 10 años.**
- **Eliminación de la presunción de riesgo bajo** para operaciones vía **sistema financiero**.

!!!MUCHAS GRACIAS!!!

LOS INVITAMOS A PARTICIPAR EN LA
COMISION PLA DEL COLEGIO

mariana.pombo@gletir.com

serra@datasec-soft.com



ANEXOS DE CONSULTA





ACTIVIDADES QUE HACEN SONF AL CONTADOR



Contadores: otras actividades que lo obligan

A) Actuación por cuenta y orden de sus clientes en promesas, cesiones de promesas o compraventas de bienes inmuebles.

B) Administración del dinero, valores u otros activos del cliente, excluyéndose los fondos recibidos para el pago de obligaciones tributarias o gastos similares.

C) Administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores, excluyéndose los fondos recibidos para el pago de obligaciones tributarias o gastos similares

D) Organización de aportes para la creación, operación o administración de sociedades.

E) Creación, operación o administración de personas jurídicas, fondos de inversión u otros patrimonios de afectación.

F) Actuación por cuenta y orden de sus clientes en promesas, cesiones de promesas o compraventa de establecimientos comerciales.

G) Actuación por cuenta y orden de clientes en cualquier operación financiera o inmobiliaria.

H) Las actividades descritas en el artículo 77 del decreto 379/2018.

ART 77 DEL DECRETO 379/018

- A) Constituir sociedades u otras personas jurídicas.
- B) Integrar el directorio o ejercer funciones de dirección de una sociedad, socio directivo de una asociación o funciones similares en relación con otras personas jurídicas o disponer que otra persona ejerza dichas funciones.
- C) Facilitar un domicilio social o sede a una sociedad, una asociación o cualquier otro instrumento o persona jurídica, con excepción de determinados domicilios especiales, como los constituidos a efectos administrativos, tributarios, procesales y electrónicos en expedientes judiciales, administrativos o similares.
- D) Ejercer funciones de fiduciario en un fideicomiso o instrumento jurídico similar o disponer que otra persona ejerza dichas funciones.
- E) Ejercer funciones de accionista nominal por cuenta de otra persona, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y estén sujetas a requisitos de información conforme a derecho, o disponer que otra persona ejerza dichas funciones, con excepción de la función de apoderado para una o más asambleas de accionistas o su equivalente.
- F) Venta de personas jurídicas, fideicomisos u otros institutos jurídicos.

Concepto de Habitualidad sobre Art 77

- Definición: realizar 3 o más operaciones en un mismo año calendario lo transforma en SONF.
- Aplica a las actividades de los literales A-F.